



REF: ADJUDIQUESE CONCURSO QUE SE INDICA
CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA
LA SUPERACIÓN, AÑO 2024, PARA LA REGION DE
VALPARAISO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000581

VALPARAÍSO, 30 SEP 2024

Concurso Programa Noche Digna, Componente
2, Centros temporales para la superación 2024
para la región de Valparaíso.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 068 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°041 de 2023, que delega facultades que se indica a los (as) Secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°726 del 07 de agosto del 2024 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024 para la Región de Valparaíso"; en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos, la resolución N°535 del 4 de septiembre de 2024 que nombra la comisión de evaluación del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024 para la Región de Valparaíso; el acta de Admisibilidad de fecha 24 de septiembre de 2024 de la Comisión de Evaluación del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024 para la Región de Valparaíso, la resolución N°576 del 24 de septiembre de 2024 que establece la admisibilidad de los proyectos presentados, el Acta de Evaluación Técnica de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Comisión de Evaluación del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros temporales para la superación 2024 para la Región de Valparaíso, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°726, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024 para la Región de Valparaíso"

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 04 de septiembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°535 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Srta. Gabriela Hormazabal Figueroa, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Sr. Alvaro Mella Barahona.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°576 del 24 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se establecen las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando admisibles los siguientes proyectos:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Centro de día	40	12 meses	\$ 104.463.000	Corporación de Derecho Privado - MOVILIZA	65.860.350-7
Centro de día	40	12 meses	\$ 104.463.000	Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4
Hospedería	50	12 meses	\$ 164.980.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Residencia	25	12 meses	\$ 123.735.000	Corporación de Derecho Privado - MOVILIZA	65.860.350-7
Residencia	25	12 meses	\$ 123.735.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Residencia	25	12 meses	\$ 123.735.000	ONG CIDETS	65.227.510-9

4° Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada. Que, conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9 de las Bases Administrativas y Técnicas en comento, las iniciativas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Residencia	25	12 meses	Viña del Mar	\$ 123.735.000	Corporación de Derecho Privado - MOVILIZA	65.860.350-7	6.9
Centro de día	40	12 meses	Valparaíso	\$ 104.463.000	Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	6.6
Hospedería	50	12 meses	Valparaíso	\$ 164.980.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	6.4
Centro de día	40	12 meses	Valparaíso	\$ 104.463.000	Corporación de Derecho Privado - MOVILIZA	65.860.350-7	6.3
Residencia	25	12 meses	Viña del Mar	\$ 123.735.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	5.7
Residencia	25	12 meses	Viña del Mar	\$ 123.735.000	Ong Cidets	65.227.510-9	4.7

5º Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9 de las Bases Administrativas, los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
Corporación de Derecho Privado MOVILIZA	6.3	65.860.350-7	Centro de día	Valparaíso	El proyecto presentado por Corporación de Derecho Privado Moviliza, fue evaluado en Criterio "Gestión de redes en el territorio sub factor 1, estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula" con nota 3, ya que no presenta estrategias colaborativas en los ámbitos de salud y ámbito de tratamiento por consumo de drogas y/o alcohol. Cabe destacar que, en la evaluación de este criterio se consideraron para la nota del sub-factor los ámbitos de trabajo, educación formación y/o capacitación y otros ámbitos de interés. En el criterio "Desempeño en la ejecución anterior en centros temporales para la superación, sub factor 1, cumplimiento en la entrega de informes técnicos a través de la oficina de partes o SIGEC" obtiene nota 5, ya que no cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. Cabe destacar que para evaluar este criterio se consideró el proyecto CTS Residencia año 2022. Finalmente, oferente Fundación Vida Compartida Don Bosco fue evaluada con nota 6.6.

Fundación Estudio para un Hermano	5.7	74.016.500-3	Residencia	Viña del Mar	El proyecto presentado por Fundación Estudio Para Un Hermano, fue evaluado en criterio "Gestión de redes en el territorio sub factor 1, Estrategias Colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula", con nota 1, ya que no presenta estrategias colaborativas en el ámbito de trabajo ni en el ámbito tratamiento por consumo de drogas y/o alcohol ni tampoco en el ámbito educación formación y/o capacitación. Cabe destacar que si se consideraron los ámbitos de salud y otros ámbitos de interés presentados como verificador. En el criterio "Capacidad institucional y mejora continua del dispositivo, sub factor 2, estrategia presentada por el oferente, adaptada a la naturaleza del centro al que postula y al perfil de atención definido, que permite el egreso exitoso de las personas participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el manual de orientaciones técnicas, aprobadas por resolución exenta N° 68 del 2024 y su modificación de la SSS", obtiene nota 5, ya que no cumple con el aspecto recursos financieros, al no desarrollar ni justificar cada gasto tal como lo solicita la base técnica del concurso. Cabe destacar que en la evaluación se consideran los aspectos complementariedad, innovación y coherencia. En criterio "Desempeño en la ejecución anterior en centros temporales para la superación", sub-factor 1, "Cumplimiento en la entrega de informes técnicos a través de la oficina de partes o SIGEC" obtiene nota 5, ya que no cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes o SIGEC en los plazos estipulados en convenio. Cabe destacar que en la evaluación de este sub-factor se consideró el proyecto CTS Residencia Familiar año 2022. Finalmente, oferente Corporación de Derecho Privado Moviliza obtiene nota 6.9.
-----------------------------------	-----	--------------	------------	--------------	---

ONG CIDETS	4.7	65.227.510- 9	Residencia	Viña del Mar	El proyecto presentado por ONG CIDETS es evaluado en criterio "Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables", sub-factor 1, "Experiencia institucional, que las instituciones postulantes poseen en la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, específicamente en los que respecta a atención psicosocial y/o manejo de programas de atención masiva y/o residencial", con nota 3, ya que se presentaron una serie de antecedentes de respaldo que no cumplían con lo establecido en la bases y sus aclaraciones fruto de las preguntas realizadas por las instituciones y publicadas en la página web ministerial, es decir, que los verificadores debían ser presentados de manera íntegra en SIGEC, adjuntándose convenios y resoluciones sin la totalidad de sus páginas. Por lo anterior, se consideró la resolución N°883 del 30 de agosto 2021 "Prorroga CTS Residencia Región Metropolitana", la cual permitió acreditar – de acuerdo con las bases - 3 años de experiencia. Cabe mencionar que, de acuerdo con bases técnicas, el acta de preguntas y respuestas publicada en la página web ministerial, pasa a ser parte de estas, por lo que deben ser consideradas al momento de la presentación de las propuestas y sus verificadores. En criterio gestión de redes en el territorio sub factor 1, "Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula", obtiene nota 5, ya que no presenta estrategia colaborativa en el ámbito de educación formación y/o capacitación, producto que el verificador que acompaña la propuesta no está firmado por la máxima autoridad de la institución. Cabe destacar, que para este sub-factor se consideraron los aspectos de salud, trabajo, tratamiento de consumo de drogas y/o alcohol y otros ámbitos de interés. En criterio "Gestión de redes en el territorio", subfactor 2 "Estrategia de inclusión barrial y resolución de conflictos" obtiene nota 5, ya que no desarrolla el aspecto recursos financieros, al no justificar cada gasto tal como lo solicita las bases técnicas. Cabe destacar que si cumple con los aspectos complementariedad, innovación y coherencia. En el criterio "Capacidad institucional y mejora continua del dispositivo", sub factor 2, "Estrategia presentada por el oferente, adaptada a la naturaleza del centro al que postula y al perfil de atención definido, que permite el egreso exitoso de las personas participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el manual de orientaciones técnicas, aprobadas por resolución exenta N°68 del 2024 y su modificación de la SSS", obtiene nota 5, ya que no cumple con el aspecto recursos financieros, al no desarrollar ni justificar cada gasto. Cabe destacar que si cumple con los aspectos complementariedad, innovación y coherencia. Oferente Corporación de Derecho Privado Moviliza obtiene nota 6.9.
---------------	-----	------------------	------------	--------------	--

6° Que, de acuerdo con las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de las siguientes propuestas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Residencia	25	12 meses	Viña del Mar	\$ 123.735.000	Corporación de Derecho Privado - MOVILIZA	65.860.3 50-7	6.9
Centro de día	40	12 meses	Valparaíso	\$ 104.463.000	Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.3 30-4	6.6
Hospedería	50	12 meses	Valparaíso	\$ 164.980.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.8 00-6	6.4

7° Que, según lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, señala sobre la adjudicación que la *“SEREMI, por medio de acto administrativo, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la/s entidad/es postulante/s que tenga/n el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos”*.

8° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

ADJUDIQUESE el Concurso de Antecedentes para Ejecutores del “Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2024 para la Región de Valparaíso”, a las siguientes organizaciones y por los montos que a continuación se detallan:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Residencia	25	12 meses	Viña del Mar	\$ 123.735.000	Corporación de Derecho Privado - MOVILIZA	65.860.3 50-7	6.9
Centro de día	40	12 meses	Valparaíso	\$ 104.463.000	Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.3 30-4	6.6
Hospedería	50	12 meses	Valparaíso	\$ 164.980.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.8 00-6	6.4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CLAUDIA ESPINOZA CARRAMINANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ECA/AMB/rmm

Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)